FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 232020360 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2020

INFORME FINAL

1. Datos generales

Período del informe	FINAL	Número de contrato/convenio:	23/2020/360
Tipo de contrato/convenio	DE APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio:	4/12/2020
Valor Inicial del contrato/convenio		Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/07/2022

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA EN LOS HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR HCB DE COMFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD COMUITARIA, EL LINEAIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLEIDAS POR EL ICBF EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

Alcance del objeto (si aplica)

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	LESVIA ISABEL RUIZ MARQUEZ- COORDINADORA CENTRO ZONAL MONTERÍA	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	LESVIA ISABEL RUIZ MARQUEZ- GLADYS DEL CARMEN CARABALLO HERNANDEZ CARMENZA CANO BUITRAGO COORDINADORA CENTRO ZONAL MONTERÍA
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	LESVIA ISABEL RUIZ MARQUEZ- COORDINADORA CENTRO ZONAL MONTERÍA	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	12/12/2020
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	CARMENZA CANO BUITRAGO	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores **(*)**	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:FUNDACION PARA EL FOMENTODE LA DEMOCRACIA, EL DESARROLLO SOCIAL Y LA ECOLOGIA FUNDESOE		Cédula o NIT:800205721-5	
Dirección:CALLE 23 B #28-19 B/ SAN JOSE		Correo electrónico	cfundesoe@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	OLGA INES FLOREZ PERTUZ	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	OLGA INES FLOREZ PERTUZ
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:	14/01/2025		

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	7/12/2020	Hasta cuándo:	31/07/2022
Fecha aprobación pólizas:	7/12/2020	Fecha expedición R.P.:	5/12/2020
Fecha acta de inicio:	7/12/2020	Fecha inicio del contrato/convenio:	7/12/2020
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	NA	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	NA
Fecha aprobación póliza de la prorroga:	NA	Fecha de terminación:	31/07/2022

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio	**7.470.987.862**
Aporte ICBF	7.253.386.274
Aporte Contratista (si aplica)	$ 217.601.588,00

No. de CDP:	51920	Fecha CDP:	24/11/2020	Valor de CDP:	495.224.995
No. de RP:	206220	Fecha RP:	5/12/2020	Valor de RP:	495.224.995
No. de CDP:	VF-CORD 043	Fecha CDP:	24/11/2020	Valor de CDP:	6.533.996.868
No. de RP:	206220	Fecha RP:	5/12/2020	Valor de RP:	6.533.996.868

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Fecha aprobación póliza 7/12/2020

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 8/10/2021 Valor Adición: $ 45.809.456,00

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:DESPLIEGUE D E LA ESTRATEGIA Piloto que busca promover la integridad de los componenntes de a tencion

No.CDP Adición:	4921	Fecha CDP Adición:	4/01/2021	Valor CDP Adición:	$ 44.475.200,00
No. de RP Adición:	4921	Fecha RP Adición:	4/01/2021	Valor RP Adición:	$ 44.475.200,00

Valor adición aporte contratista: $ 1.334.256,00

Fecha aprobación póliza de la adición 9/10/2021

adicion 2

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: Para garantiza rla estrategia operativa de a tencion y acompañamiento familiar, bajo el esquema de a tencion remota y alternancia hasta el 31/12/2021 y financiar la entrega de raciones para preprar

Fecha Documento Adición: 30/12/2021 Valor Adición: $ 297.073.287,00

No.CDP Adición:	4921	Fecha CDP Adición:	4/01/2021	Valor CDP Adición:	$ 288.420.667,00
No. de RP Adición:	4921	Fecha RP Adición:	31/12/2021	Valor RP Adición:	$ 288.420.667,00

Valor adición aporte contratista: $ 8.652.620,00

Fecha aprobación póliza de la adición 31/12/2021

adicion 3

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: se necesita adicionar los costos de dos conceptos nuevosen la canasta: elementos de aseo de bioseguridad y la dotación inicial de bioseguridad. Estasadiciones son necesarias con el fin de cumplir con lo establecido en el protocolo de bioseguridadpara manejo y control del riesgo de coronavirus COVID -19, ya que se debe garantizar el correctofuncionamiento de las unidades de servicio en la presencialidad

Fecha Documento Adición: 3/05/2022 Valor Adición: $ 205.500.041,00

No.CDP Adición:	19322	Fecha CDP Adición:	4/01/2022	Valor CDP Adición:	$ 199.514.603,00
No. de RP Adición:	19322	Fecha RP Adición:		Valor RP Adición:	$ 199.514.603,00

Valor adición aporte contratista: $ 5.965.438,00

Fecha aprobación póliza de la adición 4/05/2022

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: NA Valor disminución : NA

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución :	NA	Fecha CDP	NA	Valor CDP disminución :	NA
No. de RP disminución :	NA	Fecha RP	NA	Valor RP disminución :	NA

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 8.019.370.646

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica): N.A

Porcentaje amortización (si aplica): NA Período facturado: FINAL

Forma de Pago:

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. ___NA__ de ____, consistente en ___NA____ (cantidad) contratos, suscritos por _____NA_____ (contratante), con el fin de ___NA_____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en ___NA___ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
DICIEMBRE	**18/12/2020**	**495.224.995**	
ENERO-FEBRERO	**19/01/2021**	**650.122.949**	
MARZO- ABRIL	**15/03/2021**	**716.064.198**	
MAYO-JUNIO	**19/05/2021**	**730.090.822**	
JULIO AGOSTO	**16/07/2021**	**707.578.208**	
SEPTIEMBRE OCTUBRE	**13/09/2021**	**775.061.764**	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

NOVIEMBRE DICIEMBRE	**11/11/2021**	**44.475.200**	
	11/11/2021	**667.078.662**	
ADIcion	**18/03/2022**	**288.420.667**	
ENERO FEBRERO 2022	**17/02/2022**	**653.883.152**	
MARZO ABRIL 2022	**29/03/2022**	**746.097.668**	
MAYO JUNIO	**27/05/2022**	**896.873.314**	
jul-22	**18/08/2022**	**318.627.014**	
		7.689.598.613	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
Primer Desembolso	**495.224.995**	**495.224.995**	**0**	**367217320/ 18/12/2020**	
Segundo desembolso	**713.333.253**	**650.122.949**	**63.210.304**	**11599321 /29 /01/2021**	**Bja cobertura HCB cerrados**
Tercer desembolso	**742.850.064**	**716.064.198**	**26.785.866**	**51231621/ 15/03/2021**	**Diferencia en ajuste canasta 2021**
Cuarto desembolso	**694.241.256**	**730.090.822**	**-35.849.566**	**111387921/ 19/05/2021**	**Se asolicita mayor valor por ajuste racion remota a presencial**
QUINTO desembolso	**707.578.208**	**707.578.208**	**0**	**170338621 16/07/2021**	
SEXTO desembolso	**720.915.160**	**775.061.764**	**-54.146.604**	**234090721 13/09/2021**	**Se asolicita mayor valor por ajuste racion remota a presencial**
SEPTIMO DESEMBOLSO	**711.553.862**	**667.078.662**	**44.475.200**	**304573121 11/11/2021**	**la diferencia es el apgo de a dicon de la estartegia**
		44.475.200	**-44.475.200**	**304573121 11/11/2021**	**Pago de la estrategia**
ADICION	**288.420.667**	**288.420.667**		**60776922 18/03/2022**	
ENENRO FEBRERO 2022	**653.883.152**	**653.883.152**		**25462722 17/02/2022**	
MARZO ABRIL 2022	**746.097.668**	**746.097.668**		**73039622 29/03/2022**	
MAYO JUNIO 2022	**907.156.257**	**896.873.314 #**	**10.282.943**	**143446722 27/05/2022**	**descuento por baja cobertura**
jul-22	**404.542.202**	**318.627.014**	**85.915.188**	**244645622 18/08/2022**	**descuento por baja cobertura y hogares cerrados**
TOTALES	**7.785.796.744**	**7.689.598.613**	**96.198.131**		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
NA	**NA**	**NA**
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
NA	**NA**	**NA**	**NA**

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	7.253.386.274
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	0
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	217.601.588
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	0
	Total	7.470.987.862
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 532.410.470,00
	Adición aporte CONTRATISTA	$ 15.952.314,00
	Total	$ 548.382.784,00
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	0
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	0
	Total	0
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 7.785.796.744,00
	Aporte en especie por EL ICBF	0
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 233.573.902,00
	Aporte en especie por CONTRATISTA	0
	Total	$ 8.019.370.646,00
Valor total pagado por el ICBF		$ 7.689.598.613,00
Valor total ejecutado recursos del ICBF		$ 7.923.172.515,00
Recursos reintegrados al ICBF		0
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		0

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA	$ 233.573.902,00
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF	0
Saldo Pendiente por Pagar	0
Saldo pendiente por liberar **	$ 96.198.131,00

El saldo a liberar es por valor de NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS M/CTE $96.198.131 que corresponde a UDS cerradas durante el los meses de Enero a julio 2022. Bajas coberturas del mismo periodo identificadas en los reportes de calidad del aplicativo CUENTAME

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……*

Fecha estado de cuenta 23/01/205

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	**Seguros del estado**	**8544-101107952**	**4/12/2020**	**31/01/2023**
CALIDAD DEL SERVICIO			**4/12/2020**	**31/01/2023**
PAGOS DE SALARIOS			**4/12/2020**	31/07/2025
R.E.C		**8540-101046825**	**4/12/2020**	31/07/2022

adicion 1

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	**Seguros del estado**	**8544-101107952**	**4/12/2020**	**31/01/2023**
CALIDAD DEL SERVICIO			**4/12/2020**	**31/01/2023**
PAGOS DE SALARIOS			**4/12/2020**	31/07/2025
R.E.C		**8540-101046825**	**4/12/2020**	31/07/2022

ADICION 2

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	**Seguros del estado**	**8544-101107952**	**4/12/2020**	**31/01/2023**
CALIDAD DEL SERVICIO			**4/12/2020**	**31/01/2023**
PAGOS DE SALARIOS			**4/12/2020**	31/07/2025
R.E.C		**8540-101046825**	**4/12/2020**	31/07/2022

adicion 3

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO	**Seguros del estado**	**8544-101107952**	**4/12/2020**	**31/01/2023**
CALIDAD DEL SERVICIO			**4/12/2020**	**31/01/2023**
PAGOS DE SALARIOS			**4/12/2020**	31/07/2025
R.E.C		**8540-101046825**	**4/12/2020**	31/07/2022

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)			N.A	NA	NA	NA
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total		N.A	NA	NA	NA
	Parcial		N.A	NA	NA	NA
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)			N.A	NA	NA	NA

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
Eje de calidad. 1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	**SI**	Informe Técnico	
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	**SI**	Informe Técnico	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	**SI**	Encuestas, buzon de sugerencias	
4. Demostrar mediante evidencias la implementación de acciones de mejora (correctivas o preventivas frente a cualquier situación que afecte la prestación del servicio) que permita tomar las decisiones a que haya lugar o experiencia exitosas que de muestren la mejora en la prestación de servicio.	**N/A**		no se levantaron en la ejeccuion del contrato
5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.	**SI**	Respuesta con informacion solitada por parte del supervisor del contrto ante este tipo de solicitudes. Correo electronico	
6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	**SI**	Informe Técnico: ceritificación de calibración de los equipos de medición.	
Eje de seguridad de la información. **1.** Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa	**SI**	Informe Técnico	
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	**SI**	Pacto de confidencialidad	
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	**N/A**		**no se levantaron en la ejeccuion del contrato**
4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	**SI**	Informe Administrativo - Informe Técnico	
Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	**SI**	Informe Administrativo - Informe Técnico	
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	Informe Administrativo - Informe Técnico , afiliacion ARL del talento humano	
3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	**SI**	Acta y listado de asistencia.	
4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	**SI**	Informe Administrativo - Informe Técnico . Acta de entrega y listado de recepcion de los elementos.	
5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	**SI**	Certificado de salud medico y ocupacional.	
6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	**SI**	Informe Administrativo - Informe Técnico	
Eje ambiental. 1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	**SI**	Informe Administrativo - Informe Técnico	
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	**SI**	Informe Administrativo - Informe Técnico . Plan de saneamiento basico.	
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	Informe Administrativo - Informe Técnico . Plan de saneamiento basico.	
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	**SI**	Informe Administrativo - Informe Técnico . Plan de saneamiento basico.	
5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	**SI**	Informe Técnico : plan de saneamiento básico con los cuatro programas; limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y suministro de agua.	Por la declaratoria de emergencia del COVID-19, no se ejecutó el Plan de Saneamiento Básico.
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
7.2. Obligaciones generales de la Entidad Administradora del Servicio.			

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	**SI**	Registro CUÉNTAME de cobertura atendida Formato de acompañamiento teléfonico y entrega de Ración Para Prepara-RPP.	
2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique.	**SI**	Informe técnico, administrativo y financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	
3. Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF.	**NA**		no se levantaron en la ejeccuion del contrato
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención.	**NA**		no se levantaron en la ejeccuion del contrato
5. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	**SI**	Informe técnico, administrativo y financiero. correo de respuestas a las solicitudes realizadas desde el equipo de supervision del Centro Zonal.	
6. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, conforme a las instrucciones, guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos.	**SI**	Actas y listados de asistencias de las Asistencias Técnicas realizadas e induccion.	
7. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación asociada a la ejecución del contrato.	**SI**	barrio san jose carrera 21 con calle 29	
8. La EAS deberá presentar en el primer comité operativo, su plan de acción que permita desarrollar la política de seguridad alimentaria y nutricional frente a la atención de los beneficiarios objeto del presente contrato, indicando los ámbitos de intervención definidos en ella.	**SI**	1. Plan de acción de la EAS. 2. Actas y listado de asistencia del primer Comité Técnico Operativo.	
9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá presentar en el primer comité operativo, el plan de sensibilización dirigido al Talento Humano que presta la atención y a los Padres o Cuidadores de los beneficiarios objeto del presente contrato, sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan su sano desarrollo.	**SI**	1. Plan de sensibilización dirigido al talento humano vinculado a la EAS. 2. Actas y listado de asistencia del primer Comité Técnico Operativo.	
10. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	**SI**	Correos electrónicos	
11. Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	**NA**		no se levantaron en la ejeccuion del contrato
12. Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños, garantizando la activación de las rutas de actuación en articulación con las entidades competentes.	**NA**		no se levantaron en la ejeccuion del contrato
13. Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS donde se atiendan usuarios de comunidades étnicas, se preste el servicio acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales, usos y costumbres, de los usuarios en cumplimiento de la Resoluciones 2000 de 2014 y 1264 de 2017 del ICBF o la que haga sus veces.	**si**	aplicativo CUENTAME	
14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes.	**SI**	1.Plan de articulación interinstitucional 2.Cartas u oficios de articulación.	
15. Reportar al supervisor del contrato y anexar los soportes establecidos en el Manual Operativo, al presentarse el fallecimiento o accidente de un usuario del servicio.	**NA**		no se levantaron en la ejeccuion del contrato

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

16. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	**SI**	1. Contratos laborales y/o de prestación de servicios profesionales del taleno humano vinculado a la EAS. 2. Afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales.	
17. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	**SI**	1. Planiillas de pago SGSSS. 2. Planilla de pago de riesgos laborales. 3.Certificado de pago de proveedores.	
18. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad del servicio a través del Plan Operativo de Atención Integral -POAI o Plan de Trabajo según corresponda, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo.	**SI**	Plan de trabajo.	
19. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato,	**SI**	ACTAS y listados de asistencias.	
20. Aportar las contrapartidas ofrecidas y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas como valores técnicos agregados del servicio de conformidad con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 y la respuesta a la invitación realizada por la Dirección Regional para la prestación de los servicios objeto del presente contrato de aporte, para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	**SI**	Propuesta contrapartida.	
21. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	**Si**	Informe Técnico	
Cumplimiento de Obligaciones Especificas del Contrato/ convenio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)**	**Observaciones (iv)**
7.3. Obligaciones específicas de la Entidad Administradora del Servicio.			
7.3.1. Obligaciones durante la fase preparatoria. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	**SI**	Informe Administrativo - Informe Técnico	
7.3.2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA: La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.			
7.3.3. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO			
7.3.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios:			
1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en 300 cupos, en el servicio HCB-TRADICIONAL, a partir de la fecha definida por el ICBF, en las UDS correspondientes al Centro Zonal Monteria, de la Regional Cordoba, garantizando 200 días de atención por año calendario o proporcional por fracción de año contratado para los servicios de HCB-TRADICIONAL.	**SI**	1. Informe Técnicos. 2.Acta de incio 3. Relación de beneficiarios CUÉNTAME	
2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: **SERVICIO UDS CUPOS MUNICIPIO HCB-TRADICIONAL 73 876 MONTERÍA HCB-TRADICIONAL 26 312 LOS CORDOBAS HCB-FAMI 6 72 LOS CORDOBAS HCB-COMUNITARIO 47 470 MONTERÍA TOTAL 152 1730**	**SI**	INFORMES TECNCICOS	
3.Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Para la presente modalidad se encuentra autorizado mediante la resolución 1908 de 2014 el cobro de la cuota de participación).	**SI**	Informe Administrativo - Informe Técnico	
4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	**NA**	Informe Administrativo - Informe Técnico	
5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	**SI**	Informe técnico	

6. Ejecutar acciones en el marco del Plan Operativo de Atención Integral y/o Plan de Trabajo según corresponda encaminadas a fortalecer la calidad de la atención y conforme a la ruta integral de atenciones de cada territorio.	**SI**	Informe Administrativo - Informe Técnico	
7.3.1.2 Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes:			
Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas.	**SI**	Informe Administrativo - Informe Técnico	
7.3.1.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:			
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas en dicho manual.	**SI**	Informe Administrativo - Informe Técnico	
2. Implementar las acciones de articulación para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con la Resolución 5406 de 2015 y los documentos que la modifique, actualice o sustituya, además de realizar el seguimiento a los casos de malnutrición conforme las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad.	**SI**	Activacion de Rutas con salud	
3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura -BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	**SI**	1.Informe Administrativo - Informe Técnico 2. Plan de saneamiento básico 3. Manual de buenas prácticas de manufactura-BPM	
4. Diligenciar y enviar mensualmente el formato de "Reporte de presuntos hechos de violencia sexual, lesiones y/o fallecimientos de usuarios", al Supervisor del contrato.	**SI**	Correos electrónicos. Certificados firmados por el Representante legal de la EAS.	
5. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	**si**	docuemntos presentados de acuerdo al manual	
6. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	**SI**	1. Informe técnico 2. Formato de entrega de Ración para Preparar -RPP	
7. Implementar el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia como máximo a los quince días calendario de inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	**SI**	1. Informe técnico. 2. Minuta y ciclos de menús establecidos y aprobados por ICBF. 3. Formato de entrega de complemento nutricional	
8. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional y realizar aquellas propias del cuidado que deba dispensarse a los niños.	**SI**	Informe técnico - administrativo	
9. Garantizar el cumplimiento a la "GUÍA TÉCNICA DEL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LAS MODALIDADES DEL ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento.	**SI**	1. Informe técnico. 2. Formato de entrega de complemento nutricional 3. Actas y listados de asistencias de la socialización del plan de saneamiento básico y manual de buenas prácticas de manufactura.	
10. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "GUÍA TÉCNICA Y OPERATIVA SISTEMA DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.	**si**	planillas de s eguimiento, Aplicativo CUENTAME	
11. Diseñar en el POAI o en plan de trabajo, según aplique, con los resultados de la primera toma de datos antropométricos, las acciones colectivas de educación nutricional y en la ficha de caracterización o en el formato que el ICBF disponga entregar las actividades desarrolladas a nivel individual.	**si**	Plan de trabajo.	
12. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos - ETAS.	**N/A**		no se levantaron en la ejeccuion del contrato
7.3.1.4. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-:			
1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los AAVN (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto), así como informar los cambios de los datos del punto de entrega primario de la Regional o centro zonal en los primeros quince días del mes.	**SI**	Correos electrónicos	
2. Garantizar el adecuado uso del AAVN, en el suministro de la alimentación a los niños y niñas usuarios para la Modalidad de atención.	**SI**	1. Informe técnico 2. Acta de compromiso	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. Recibir el AAVN y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, con el fin de garantizar su conservación.	**SI**	1. Informe técnico 2. Acta de recbido de AAVN	
4. Informar al ICBF oportunamente sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los AAVN recibidos.	**N/A**		no hubo dificultades para esta actividad
5. Responsabilizarse del cuidado del producto desde el momento en que lo recibe en el punto primario de atención y durante todo el tiempo que permanezca bajo su custodia.	**SI**	1. Informe técnico 2. Acta de compromiso	
6. Entregar oportunamente los AAVN a las UDS y/o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	**SI**	1. Informe técnico 2. Acta de compromiso 3. Formato de entrega y recibido de AAVN	
7. Llevar control por escrito de la entrega de los AAVN a las UDS y/o usuarios, de conformidad con la cantidad de cupos programados y en los formatos definidos por el ICBF; estos soportes deben presentarse en medio magnético, mensualmente durante los diez primeros días siguientes al mes vencido al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	**SI**	1. Informe técnico 3. Formato de entrega de la RPP y de AAVN	
8. Llevar un control de inventarios en el formato establecido por el ICBF, donde se registre el movimiento de los AAVN, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución.	**SI**	1. Informe técnico Formato de control de inventario del AAVN	
9. Asegurarse que las UDS almacenen los AAVN de conformidad con lo establecido en la cartilla Distribución, cuidado y uso de Alimentos de Alto Valor Nutricional, la cual hace parte integral del presente contrato.	**si**	actas de visitas de interventoria	
10. Solicitar a cada UDS un informe mensual sobre el movimiento del AAVN, donde se observen las cantidades recibidas, suministradas y el saldo; este informe se entregará preferiblemente en medio magnético por parte de la UDS al punto de entrega correspondiente y servirá de insumo para la elaboración del informe que el punto de entrega debe presentar al Centro Zonal; el hecho de que la UDS no presente el informe no exime al operador de realizar las verificaciones correspondientes para la elaboración de su informe de acuerdo con el numeral 2.4.7 de la presente cláusula.	**si**	actas de visitas de interventoria planes de trabajo de hallazgos	
11. Transportar los AAVN a las UDS, en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	**SI**	Informe técnico	
12. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los AAVN.	**SI**	1. Plan de asiistencia técnica Primera Infancia del centro zonal Montería 2. Actas y listados de asistencias	
13. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los AAVN de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF	**SI**	Informe técnico Actas, listado de asistencia y fotografía	
14. Asistir a las capacitaciones, mesas públicas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	**si**	Informe técnico Actas, listado de asistencia y fotografía	
15. Utilizar los AAVN únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF.	**SI**	Planillas de entrega de bienestarina corde alos usuarios registrados en el cuentame.	
16. Almacenar los AAVN de acuerdo con lo siguiente: i) Sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales. ii) Pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo. iii) Cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales. iv) Drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado. v) Cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades.	**si**	actas de visitas de interventoria	
17. Velar porque los responsables de sus puntos de entrega verifiquen que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de los AAVN que reciben coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse para evidenciar el recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan.	**SI**	1. Informe administrativo - Informe Técnico 2. Acta de entrega de AAVN 3. Formato de control de inventario del AAVN	
18. Informar dentro de los primeros 15 días de cada mes al ICBF, cuando una UDS y/o punto de entrega cuente con saldos de AAVN, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes.	**SI**	´Planillas de entregs de bienestarina . En donde se evidencia la rotacion de la bienestarina.	
19. Controlar y vigilar que los responsables de sus puntos de entrega: i) Realicen rotación adecuada del producto de forma que las primeras en entrar sean las primeras en salir. ii) Entreguen oportunamente los AAVN a las UDS y/o usuarios de los mismos, para evitar su deterioro. iii) Diligencien oportunamente los formatos del ICBF: Entrega a Unidades Ejecutoras, Entrega a Usuarios y Control de Inventarios en los puntos de entrega, el operador garantizará que se registre mensualmente el movimiento de los AAVN (cantidades recibidas, suministradas y el saldo). iv) Se abstengan de realizar entregas de producto a UDS y/o usuarios no participantes de la Modalidad. v) Se abstengan de recibir los AAVN, que tenga en el acta de entrega otro destinatario, salvo en los casos debidamente autorizados por el ICBF. vi) Se abstengan de donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de los AAVN en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	**si**	´Planillas de entregs de bienestarina . En donde se evidencia la rotacion de la bienestarina.	
20. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por el ICBF y/o la Interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN.	**SI**	infromes de interventoria	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

21. Reportar al ICBF en los meses de abril y octubre los periodos de vacaciones (cuando apliquen) en los que los usuarios no asistirán a las UDS con el fin de ajustar la programación de entregas.	**si**	RAM y aplciativo CUENTAME	
22. Cancelar al ICBF el valor de los AAVN cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de AAVN.	**N/A**		no se levantaron en la ejeccuion del contrato
23. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF y/o interventoría del contrato de producción y distribución de AAVN.	**si**	cronograma de visitas	
24. Dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades reportadas por el ICBF.	**N/A**		no se levantaron en la ejeccuion del contrato
25. Al finalizar el contrato, el operador deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los AAVN que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	**N/A**		no se dieron sobrantes de AAVN
7.3.1.5. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico			
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	**SI**	Informe Administrativo - Informe Técnico	
2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la G13. Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el manual operativo de la modalidad.	**SI**	Informe Administrativo - Informe Técnico	
7.3.1.6 Obligaciones del Componente Talento Humano.			
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas.	**SI**	Informe Administrativo - Informe Técnico	
2. Cumple con el número de personas requeridas y el perfil para asegurar la atención y la cualificación según el número total de niñas, niños y UDS de acuerdo con lo establecido en las tablas de proporción de talento humano para la Modalidad.	**SI**	1. Hojas de vida del talento humano. 2. Afiliación al SGSSS	
3. Gestionar, Implementar y hacer seguimiento al plan de cualificación del talento humano de acuerdo con la oferta territorial-sectorial y lo establecido en la tabla sobre cualificación del talento humano.	**SI**	1. Hojas de vida del talento humano. 2. Afiliación al SGSSS	
4. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre; en el marco de la presente obligación la EAS cumplirá con las instrucciones y guías que imparta la Dirección Regional del ICBF sobre los respectivos procesos.	**SI**	1. Hojas de vida del talento humano. 2. Afiliación al SGSSS	
5. Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.	**SI**	1. Hojas de vida del talento humano. 2. Afiliación al SGSSS	
6. Cumplir con todas las disposiciones específicas documentadas en el Manual Operativo de la modalidad y el Instrumento Único de Verificación de Condiciones de Calidad (Autoevaluación).	**SI**	Informe técnico	
7. Exigir y presentar copia de los Formatos de autorización de la consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños y niñas y adolescentes F4.P5.ABS que se encuentra publicado en **https://www.icbf.gov.co/apoyo/adquisicion-de-bienes-y-servicios/contratacion**, diligenciados y firmados por todo el personal empleado o contratista, remunerado o voluntario que ejerza cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, considerando las definiciones, ámbitos y requisitos señalados en la Decreto No. 753 de 2019 o en la norma que lo modifique o reemplace.	**SI**	Formato de autorización de la consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños y niñas y adolescentes F4.P5.ABS, debidamente firmados por todo el personal vinculados a la EAS.	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Realizar la consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad de todo el personal empleado o contratista, descrito en el numeral anterior, en la página web dispuesta para ello por el Ministerio de Defensa - Policía Nacional de Colombia. El Registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad se actualizará por la EAS de forma periódica cada cuatro (4) meses, de lo cual se deberá dejar constancia en el expediente contractual del personal. Así mismo, se dará cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta - Consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, del presente contrato.	**SI**	Soporte de la consulta realizada en la pagina de inhabilidades por delitos sexuales contra niños y niñas y adolescentes F4.P5.ABS de todos los profesionales vinculados a la EAS..	
7.3.1.7. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión			
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas.	**SI**	Informe Administrativo - Informe Técnico	
2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	**N/A**		En este periodo no se realizaron requerimientos.
7.3.1.8. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio:			
Realizar mensualmente compras locales de alimentos, dotaciones y contratación de talento humano profesional local, como mínimo del 10% del valor ejecutado y aportado por el ICBF al contrato en el mes respectivo, de acuerdo con lo definido y especificado en el Anexo para el fortalecimiento de las compras locales, del cual por lo menos el 4% debe ser reportado en alimentos, y el restante 6% puede ser reportado en alimentos, dotaciones o talento humano profesional local. Las compras locales deben registrarse y reportarse mensualmente por parte de la EAS, a la supervisión del contrato, haciendo uso del Formato de Seguimiento de Compras Locales establecido dentro del Sistema Integrado de Gestión del ICBF, tanto en forma digital (Excel) como impresa. El diligenciamiento y el reporte deben ser realizados cada mes, usando para ello la hoja de cálculo del mes correspondiente en un archivo único de Excel, y deben adjuntarse a cada reporte los soportes de las compras realizadas en formato digital (pdf.). PARÁGRAFO. El diligenciamiento debe ser realizado en archivos independientes, uno para cada mes, adjuntando a cada archivo mensual los soportes de las compras realizadas en el mismo mes. Los reportes mensuales deben ser entregados al supervisor del contrato, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución. Las adquisiciones deben reunir las características de calidad establecidas en los lineamientos de la modalidad y adicionalmente, en el caso de alimentos, deben cumplir con la Resolución 2674 de 2013 y el Decreto 539 de 2014 o la que haga sus veces.	**si**	Informe Administrativo - Informe Técnico	
7.3.1.9.Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores:			
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas.	**SI**	Informe técnico, administrativo y financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	
2. Prestar el servicio en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas para tal fin.	**SI**	25 UDS vinculadas al contrato, estas funcionan en las viviendas de las Madres Comunitarias, ubicadas en diferentes Barrios del municipio de Montería.	
3. Suscribir los contratos de comodato derivados, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	**N/A**		**las UDS funcionana en las casa de las MC**
4. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación y mitigación de riesgos de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con las orientaciones impartidas por el ICBF. Dotación.	**SI**	1. Plan de Gestión de riesgo de accidentes. 2. Protocolos de control de riesgos. 3. Actas y listados de asistencias de sociación del Plan de Gestión de Riesgo.	
5. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	**N/A**		**las UDS funcionana en las casa de las MC**
6. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	**N/A**		**no se presentaron en la eejcucion del contrato**
7. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	**N/A**		**no hubo eleemntos aportados por la EAS para el funcioanmiento**
8. Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Regional cuando aplique.	**N/A**		**no se presentaron en la eejcucion del contrato**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

9. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral y la Guía Técnica para la Metrología a los Procesos Misionales, que hace parte integral del contrato, en su versión vigente o el documento que la sustituya para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada unidad de servicio y las correspondientes facturas.	**SI**	Informe técnico, administrativo y financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	
10. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	**N/A**		**no se entrearon bieens en la eejccuion del contrato**
11. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y a la ficha de caracterización pedagógica anexa a éstos.	**N/A**		**no se identiifcaron en la ejecucion del contrato**
12. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive levísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	**N/A**		**no se identiifcaron en la ejecucion del contrato**
7.3.10.Obligaciones del registro y presentación de información:			
3.3.1. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera la solicitud de registro y actualización de la información en el Sistema de Información Cuéntame, de los datos del Representante Legal, Entidad Administradora de Servicio, la dirección exacta de la sede principal, datos del contrato, servicio contratado, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación física.	**si**	Sistema de información Cuéntame.	
3.3.2. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación de esta en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	**SI**	Sistema de información Cuéntame.	
3.3.3. Realizar el registro y actualización permanente de la información en el sistema información Cuéntame de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable cumpliendo con los mínimos de calidad requeridos por el ICBF de beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con las políticas de primera infancia en el marco de la Ruta Integral de Atención – RIA. La información de los procesos de formación a las familias de los beneficiarios conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia.	**SI**	1. Correos electrónicos. 2. Sistema de información Cuéntame.	
3.3.4. Realizar el registro y actualización permanente de la información en el sistema información Cuéntame del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	**SI**	1. Correos electrónicos. 2. Sistema de imformación Cuéntame.	Al inicio del servicio la EAS actualizó la información correspondiente al Talento Humano vinculado a la EAS.
3.3.5. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular el beneficiario 5 días posterior al requerimiento, pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame.	**si**	**informes de Calidad del Aplicativo CUENTAME**	
3.3.6. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario del servicio para que se realice la correspondiente actualización del registro.	**N/A**		**no se presentaron en la eejcucion del contrato**
3.3.7. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame, para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	**si**	**actualzaicion del aplicativo CUENTAME periodicamente**	

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.3.8. Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en el Sistema de Información Cuéntame, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM en el sistema de información Cuéntame, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y la registrada en el Sistema de Información Cuéntame.	**SI**	Registro CUÉNTAME de cobertura atendida	
3.3.9. Registrar la información en el Sistema de Información o las herramientas tecnológicas que determine el ICBF las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral.	**SI**	Informe técnico, administrativo y financiero, acorde al avance de ejecución del contrato.	
3.3.10. Realizar el cargue de la información correspondiente a fichas de caracterización, escala de valoración cualitativa del Desarrollo e instrumento de verificación de condiciones de calidad - Autoevaluación, en los sistemas de información que determine el ICBF.	**N/A**		Teniendo en cuenta la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, por causa del Covid-19, esta infromación no se diligenció ni cargó en el Sistema
3.3.11. Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información, PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información Cuéntame la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora de Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación y/o adulteración por parte de la EAS de documentos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, debidamente evidenciadas, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación; adicionalmente se aplicarán los descuentos correspondientes de las solicitudes de desembolso presentadas por las EAS de acuerdo con lo previsto en el Manual Operativo de esta Modalidad, y las orientaciones que imparta el ICBF para tal fin.	**SI**	Compromiso de confidencialidad	

7.3.11.Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos.

1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y cuando aplique, el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	**SI**	ACTA DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO, FORMATO PRESUPUESTO PRESENTADO POR LA ENTIDAD, OFICIO SOLICITUD DE REDISTRIBUCION DE AHORROS	**la EAS no cuenta con ahorros**
2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	**SI**	ACTA DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO, FORMATO PRESUPUESTO AJUSTADO PRESENTADO POR LA ENTIDAD, OFICIO SOLICITUD DE REINVERSION DE RECURSOS	**N/A**
3. Disponer de una cuenta bancaria, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta	**SI**	INFORMES FINANCIEROS,CONCILIACINES BANCARIAS, ACTAS DE COMITES TECNICOS,	**La EAS teien cuenta exclusiva asociada al contrato en el banco davividienda cta corriente No 026-1699955-73**
4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	**SI**	ACTA DE COMITÉ TECNICO OPERATIVO, FORMATO PRESUPUESTO AJUSTADO PRESENTADO POR LA ENTIDAD, OFICIO SOLICITUD DE APROBACION DEL PRESUPUESTO .	
5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con las cuotas de participación para los Hogares Comunitarios de Bienestar	**SI**		
6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	**SI**	CERTIFICACION BANCARIA, INFORMES FINANCIEROS.	**Se evidencia provisiones del talento humano extracto bancario**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	**SI**	INFORMES FINANCIEROS, CONCILIACINES BANCARIAS, ACTAS DE COMITES TECNICOS, INFORMES TECNICOS.	**Se evidencia en la legalizacion del informe financiero los pagos oportunos del talento humano**
8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	**SI**	INFORME FIANCIERO	**la EAS evidencia en informes financieros el pago de manera oportuna a los proveedores**
9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	**SI**	INFORME FINANCIERO	**la EAS radica los informes financieros de manera oportuna**
10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor del contrato.	**N/A**	INFORME FINANCIERO	
11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por las cuotas de participación para el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar	**si**	INFORMES FINANCIEROS,CONCILIACINES BANCARIAS, ACTAS DE COMITES TECNICOS,	
12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera quince días calendario antes de la presentación de la cuenta de cobro correspondiente. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	**SI**	INFORME FINANCIERO - TECNICOS Y ADMINISTRATIVO	
13. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago. 3.4.14	**SI**	INFORMES FINANCIEROS, CONCILIACINES BANCARIAS, ACTAS DE COMITES TECNICOS, INFORMES TECNICOS, NOMINAS, REPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL.	**La EAS cuenta con póliza de usuarios**
14. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	**SI**	INFORMES FINANCIEROS, CONCILIACINES BANCARIAS, ACTAS DE COMITES TECNICOS, INFORMES TECNICOS, NOMINAS, REPORTE PAGO SEGURIDAD SOCIAL.	
15. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	**SI**	CERTIFICACIONES PAGO A PROVEEDORES, SERVIIOS PUBLICOS, PAGO NOMINAS, SEGURIDAD SOCIAL, INFORMES FINANCIEROS, CONCILIACIONES BANCARIAS.	
16. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	**N/A**		**no se presentaron en la eejcucion del contrato**
17. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión del contrato.	**SI**	CERTIFICACION DE PROVEEDORES, LISTADO DE PROVEEDORES.	
18. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inejecuciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otrosí modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	**N/A**		DURANTE ESTE PERIDO NO SE PRESENTARON REINTEGROS

(i) *El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.*

(ii) *Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.*

(iii) *El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.*

(iv) *El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.*

15. Seguimiento a matriz de riesgos

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 23/01/2025

Firma

Supervisor CARMENZA CANO BUITRAGO

Cargo Supervisor

Firma

ROBERTO CARLOS BERROCAL MERCADO

Cargo: Enlace de Seguimiento Financiero

Firma

Técnico YUDIS BIBIANA GONZALEZ MORALES

Cargo Revisor Técnico

Firma

Nombre otro revisor

Cargo otro revisor